

**BASES AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2024, SEGÚN LOS ESTABLECIDO EN LAS BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PLAN DE EMPLEO DE TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DE DIGITALES Y PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2024” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL (BOP 214 de 4 de noviembre de 2024)**

## **1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**

La Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ha realizado una convocatoria de ayudas para el Plan de Empleo de técnicos en competencias digitales y Puntos de Inclusión Digital 2024, por la que se concede una subvención al IMPEFE para la contratación de técnicos en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo para iniciar este proyecto, según lo recogido en la base cuarta de la citada convocatoria de ayudas.

Al presente proceso selectivo les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el condicionado del funcionamiento de las bolsas de trabajo del IMPEFE (BOP de 30/11/2023) y las bases de esta convocatoria.

Teniendo en cuenta el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha del siguiente tenor literal *“En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”*. Es por lo que se opta por el sistema de concurso, como procedimiento de selección de personal, dada la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria de ayudas para el Plan de Empleo de técnicos en competencias digitales y Puntos de Inclusión Digital 2024 de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

## **2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.**

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos que se van a ofertar.

Se ofertan 5 plazas de técnicos/as en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital. La duración de los contratos será de 12 meses. La retribución mensual será el Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento.

Las funciones a desarrollar son las establecidas en el Anexo I de las presentes bases de selección.

El contrato de trabajo se formalizará bajo la modalidad de “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral”, conforme a la previsión de la disposición adicional novena de la Ley 3/2023 de Empleo, de 28 de febrero.

En caso de baja o renuncia, el/la trabajador/a contratado/a podrá ser sustituido/a a los efectos de garantizar la estabilidad del empleo y la calidad en la prestación del servicio de Técnico/a en competencias digitales de los PID ubicados en Ciudad Real.

### 3.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 apartados 1, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y concordantes de la ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Estatuto Básico del Empleado Públicos. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- f) Estar en posesión del título de alguna de las siguientes titulaciones:
  - F.P. de Grado Superior en Administración de Sistemas en Red
  - F.P. de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
  - F.P. de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web
  - F.P. de Grado Superior en Informática de Gestión
  - Bachillerato o equivalente
- g) Estar en posesión del curso de “Dinamización de Puntos de Inclusión Digital” (mínimo 80 horas)

Según lo establecido en la base tercera de las bases de la convocatoria de ayudas para el “Plan de Empleo de técnicos en competencias digitales y Puntos de Inclusión Digital 2024”, y con el siguiente tenor literal “Excepcionalmente, en el supuesto de que no exista ningún aspirante que reúna los requisitos anteriores, se

podrán tener en cuenta aquellas solicitudes que acrediten las menos un año de experiencia profesional como dinamizador de PID”

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la contratación.

Las personas que resulten seleccionadas estarán obligadas a participar en todas las acciones formativas que, para el desempeño de su actividad laboral se convoquen desde la Diputación Provincial de Ciudad Real o desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Así mismo, deberán aceptar la supervisión y coordinación de los responsables técnicos del programa PID de la Diputación, así como las instrucciones y recomendaciones que por estos se elaboren, a los efectos de funcionamiento homogéneo y coordinado de la red de PID de la provincia de Ciudad Real. Igualmente, se atenderán las indicaciones en cuanto al uso de vestuario identificativo o identificación del programa PID proporcionado por la Diputación Provincial.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

#### **4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO**

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se cumplimentarán de acuerdo al impreso normalizado cuyo modelo figura en el ANEXO III de las presentes bases y se dirigirán a la Presidenta del IMPEFE y se presentarán preferentemente por medios electrónicos en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real [www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es).

Igualmente, podrán presentarse en la forma establecida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso y en el caso de que la solicitud no haya sido presentada en el registro del IMPEFE, se deberá remitir obligatoriamente dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico del IMPEFE: [impefe@impefe.es](mailto:impefe@impefe.es) al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder del Tribunal.

La convocatoria del proceso selectivo, así como un anuncio de sus bases, se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real ([www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es)), en el Tablón Edictal electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real, en el Tablón de Anuncios del IMPEFE y página web del IMPEFE ([www.impefe.es](http://www.impefe.es))

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios y página web del IMPEFE ([www.impefe.es](http://www.impefe.es))

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real (<http://www.ciudadreal.es>) y en el tablón edictal electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real.

En el mismo plazo, se procederá a la constitución del Tribunal con arreglo a lo previsto en la Base Sexta de la presente convocatoria.

## 5.- DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

**A. Instancia (ANEXO III)** solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

**a.1. Fotocopia DNI** o equivalente a efectos de la convocatoria.

**a.2 Currículo vitae** documentado en el que se especifiquen los siguientes apartados:

- a) Datos personales.
- b) Titulaciones académicas que se poseen.
- c) Cursos de formación y perfeccionamiento. Cursos realizados en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, centros privados reconocidos por éstos para impartir la formación), cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto especificando el número de horas de que constan. Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 50 horas y los referidos a competencias digitales solo se valorarán los realizados con posterioridad al 1 de enero de 2014.  
  
En el caso de presentarse varios con la misma formación, sólo se tendrá en consideración el de mayor número de horas de formación.
- d) Experiencia profesional, especificando la actividad, categoría profesional, duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

**a.3. La Titulación académica o formación de acceso exigida en la convocatoria, según lo establecido en la base segunda de las presentes bases.** Se acreditarán presentado el/los títulos o certificaciones acreditativas.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, expedido en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos.

**a.4. Los cursos recibidos se acreditarán** presentando el/los títulos/s o certificaciones acreditativas.

**a.5. La Experiencia profesional** se acreditará mediante certificado de **Vida Laboral actualizado a fecha de la solicitud** expedido por la Seguridad Social, acompañados de los contratos de trabajo o certificados de empresa donde se desarrolló la actividad profesional objeto de baremación, en ausencia de estos, nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral. En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo, acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente y modelo 036 ó 037.

**a.6. Anexo II, Autobaremación.** Cada aspirante cumplimentará la columna de autobaremación del Anexo II, aplicando a la titulación, experiencia y otros méritos y situaciones alegados las puntuaciones que correspondan en cada caso, realizando los cálculos precisos para obtener las puntuaciones a incluir en la mencionada columna de autobaremación.

La falsedad en la cumplimentación del presente Anexo II reportará automáticamente la exclusión en el presente proceso selectivo.

#### **B. Otra documentación:**

**b.1.** Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con **discapacidad en grado igual o superior al 33%**, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como, el **certificado de compatibilidad** con el puesto a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral.

En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente antes de la publicación del listado definitivo de seleccionados. De no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

**b.2.** Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto.

**La documentación de baremación deberá ser presentada en el orden de los apartados del anexo de autobaremación.**

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en cuenta por el Tribunal, procediendo a su exclusión.

Sólo se baremarán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio del Tribunal, no estén debidamente acreditados.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente**, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio del Tribunal, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará **mediante fotocopias legibles** y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

#### **6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

EL Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por la legislación vigente en materia de función pública (Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha) siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: un Funcionario/a de Carrera o Personal Laboral del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designado/a a propuesta del Presidente del IMPEFE.
- Vocales: tres Funcionarios/as de Carrera o Personal Laboral del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designados/as a propuesta del Presidente del IMPEFE.
- Secretaría: Secretario del IMPEFE o trabajador/a en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente para el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal Calificador, se requerirá la presencia de quien ostente la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al IMPEFE, o ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015, 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público).

#### **7.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Tribunal expondrá en los medios establecidos anteriormente en la base cuarta, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos. En la misma

resolución se concederá el plazo de tres días hábiles para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre y cuando se trate de un defecto subsanable. De no existir aspirantes excluidos, se procederá directamente a la lista definitiva y a la lista provisional de baremación de méritos.

Una vez resueltas las reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará lista provisional de baremación de méritos. Contra ella, se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, las cuales se entenderán resueltas con la publicación de la relación definitiva de méritos. En el caso de no producirse reclamaciones la baremación, se elevará a definitiva.

El Tribunal formulará la relación definitiva de baremación y propondrá la contratación de los aspirantes en riguroso orden de puntuación y prioridad en el proceso selectivo para cada una de las plazas ofertadas, y levantará Acta.

Las listas se publicarán conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las reclamaciones, que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación, se presentarán preferentemente a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real <https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>. En el caso de no presentarlo por esta vía, se podrán presentar de forma presencial en el registro del IMPEFE, en la Plaza del Escultor Joaquín García Donaire, nº 2 – 1ª planta.

También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** al Tribunal, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora [impefe@impefe.es](mailto:impefe@impefe.es).

## 8.- BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos y su baremación a efectos de la presente convocatoria son los determinados en el Anexo II de estas bases con la puntuación indicada en el mismo para cada uno de los apartados, así como sus límites máximos.

No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

En caso de empate, se seleccionará al candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el apartado de formación y perfeccionamiento, si persiste el empate se procederá a un sorteo público.

El Tribunal recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

## 9.- RELACIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES SELECCIONADOS/AS

El Tribunal formulará la relación definitiva de baremación y propondrá la contratación de los aspirantes en riguroso orden de puntuación y prioridad en el proceso selectivo, sin que pueda exceder del número de contratos a realizar y el secretario, levantará Acta.

Una vez finalizado el proceso de baremación y selección, los candidatos que hayan sido seleccionados deberán asistir al lugar, fecha y hora que a tal efecto se les convoque para hacer efectiva su contratación, que se hará público en el acta donde conste la relación definitiva de los candidatos seleccionados. La asistencia a este acto es de carácter obligatorio con el fin de formalizar la aceptación y contratación de los aspirantes. La ausencia a dicho acto determinará que se pierda el derecho a la contratación, siendo convocado en su lugar el siguiente aspirante de la relación definitiva de candidatos.

Los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto Plan de Empleo de técnicos en competencias digitales y Puntos de Inclusión Digital 2024.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el IMPEFE podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

Se consideran motivos justificados de rechazo al ofrecimiento de trabajo, no dando lugar a la baja definitiva del listado de reservas, las siguientes circunstancias:

- h) Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 3 días desde la comunicación de la oferta. En tal supuesto se considerará como “no disponible”, circunstancia que finalizará, en todo caso, cuando el interesado aporte justificante de la finalización de esa actividad, en el plazo de 3 días hábiles desde el cese, para aparecer de nuevo como “disponible”.
- i) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 3 días hábiles desde la comunicación de oferta. Si dicho periodo no fuera determinado deberá comunicar su alta médica en el plazo de 3 días hábiles desde la misma para volver a aparecer como disponible.
- j) Estar en situación equivalente a la que daría lugar al permiso por maternidad o en situación de embarazo a partir de sexto mes de gestación.
- k) Muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta el tercer grado de consanguinidad, acaecida en los tres días anteriores a la fecha de incorporación.
- l) Haber contraído matrimonio en los 15 días anteriores al llamamiento o tener previsto contraerlo en los 10 días posteriores a la incorporación.
- m) Coincidir con el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- n) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

El secretario/a del Tribunal levantará acta por duplicado del proceso de selección.



## 10.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y reclamaciones que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

Ciudad Real, a fecha de la firma digital

Fdo.: Yolanda Concepción Torres de la Torre  
Presidenta de IMPEFE

**ANEXO I**  
**Puestos de trabajo y funciones**

PUESTO DE TRABAJO	FUNCIONES (Base tercera de la convocatoria de ayudas para el "Plan de Empleo de Técnicos en Competencias Digitales y Puntos de Inclusión Digital 2024")
<p>TECNICO/A EN COMPETENCIAS DIGITALES Y PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL</p>	<p>Contribuir al desarrollo de la administración electrónica y la transformación digital de la entidad local de destino, especialmente en lo relativo a los sistemas y las aplicaciones ofrecidas o implantadas por la Diputación Provincial (SIGEM, FACe, PLACSP, DEHú, Portafirmas, aplicaciones del Servicio de Recaudación, y otras), y colaborar con los servicios electrónicos del Ayuntamiento.</p> <p>Promover el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones Públicas por los ciudadanos, en especial a través de los PID y otros sistemas disponibles en la entidad.</p> <p>Gestionar los equipos informáticos a nivel de hardware.</p> <p>Mantener en perfecto estado de funcionamiento los PIDs y seguimiento de sus componentes.</p> <p>Colaborar con las Universidades Populares de los municipios en la planificación de acciones formativas dirigidas a los ciudadanos.</p> <p>Promover el uso de los servicios públicos digitales por los ciudadanos.</p> <p>Participar en las acciones y cursos formativos que se promuevan desde la Diputación Provincial en el ámbito de las NNTT y las aplicaciones ofrecidas a los Ayuntamientos.</p> <p>En general, colaborar con los servicios del Ayuntamiento para que la relación entre la ciudadanía y la Administración sea intuitiva, efectiva y accesible</p>

## ANEXO II MÉRITOS Y BAREMACIÓN

TECNICO/A EN COMPETENCIAS DIGITALES Y PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL Requisito: Anexo I		AUTOBAREMO
<b>2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>MÁXIMO 16 PUNTOS</b>	
<b>2.1-</b> Por los servicios prestados como Monitor/a Dinamizador/a de los Puntos de Inclusión Digital instalados en el Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, se concederán 0,25 puntos por mes completo.	0,25 puntos/mes MÁXIMO: 9 puntos.	
<b>2.2-</b> Por los servicios prestados como Monitor/a Dinamizador/a de los Puntos de Inclusión Digital instalados en Administración Pública distinta al Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, se concederán 0,20 puntos por mes completo.	0,20 puntos/mes MÁXIMO: 7 puntos.	
<b>3.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>MÁXIMO 4 PUNTOS</b>	
<b>3.1.-</b> Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, centros privados reconocidos por éstos para impartir la formación) de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se convoca.	0,005 puntos/hora MÁXIMO: 3 puntos.	
<b>3.2-</b> Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, centros privados reconocidos por éstos para impartir la formación) de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, sobre Igualdad de Género.	0,005 puntos/hora MÁXIMO: 1 punto.	
<b>TOTAL AUTOBAREMO</b>		

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de **50 horas** mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén **emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos** y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Solo se valorarán los cursos referidos formación en competencias digitales, informática y/o TIC realizados **con posterioridad al 1 de enero de 2014**.

Aquellos cursos que vengán expresados solo en créditos y, no se especifique que son créditos ECTS, se valorarán con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. Aquellos que vengán expresados en créditos ECTS, se valorarán con la equivalencia de un crédito igual a 25 horas.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En ..... a, ..... de ..... de .....

Fdo.- .....N.I.F/NIE.....

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL PROGRAMA DE PLAN DE EMPLEO DE TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DE DIGITALES Y PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2024**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:		Email:

EXPONE
<p>1) Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente.</p> <p>2) Que posee todos los requisitos generales para participar en la presente convocatoria.</p> <p>3) Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, quedando informado, asimismo, de la posibilidad de ejercitar mi derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al IMPEFE</p>

Y a cuyo efecto, como aspirante en la presente convocatoria, presento la siguiente documentación, de acuerdo con las bases de la convocatoria: (señalar con una X lo que proceda).
<p><input type="checkbox"/> Curriculum Vitae.</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo II, Autobarefacción.</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia DNI.</p> <p><input type="checkbox"/> Titulación académica.</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos y/o diplomas justificativos de la formación.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de vida laboral.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>

Es por ello, y para que conste al Tribunal y que obre en el correspondiente expediente administrativo de selección, vengo a efectuar DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre los siguientes aspectos:
<p>⊕ Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.</p> <p>⊕ Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante</p>

sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Estatuto Básico del Empleado Públicos. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

- ⊕ Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- ⊕ Que poseo plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- ⊕ Que reúno el resto de requisitos específicos de la convocatoria para la selección de la plaza SOLICITADA del programa referenciado.
- ⊕ Que los datos aportados en la presente solicitud y en el Curriculum Vitae son ciertos, así como el resto de datos aportados junto a la presente solicitud.

**Asimismo, y en virtud de la presente convocatoria, vengo a autorizar en la presente solicitud al IMPEFE a:**

1. Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
2. Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
3. Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

**Por ello, SOLICITA participar en el presente proceso selectivo para la presente contratación, y ser tenido en cuenta como aspirante al puesto de:**

- TECNICO/A EN COMPETENCIAS DIGITALES Y PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL**

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma y D.N.I. del solicitante) .....

SRA. PRESIDENTA DEL IMPEFE